



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 193 DE 2016 DEPURACION CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE PARA LA VIGENCIA 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA
NOVIEMBRE 2025**



**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

Este informe permite evaluar la presentación de la información contable que se emite y entrega a los diferentes organismos de control y usuarios de la información contable, con el fin de darle cumplimiento a las exigencias normativas estipuladas por la Contaduría General de la Nación, siendo el propósito principal de la Oficina de Control Interno proporcionar los mecanismos de prevención a los procesos, para evitar requerimientos por parte de las entidades que nos vigilan.

A continuación, se presenta el siguiente informe sobre el tema en referencia:

NORMATIVIDAD

Resolución 193 del 5 de mayo de 2016. "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"

El anexo de la Resolución 193 de 2016, Procedimiento para la evaluación del control interno contable, establece en el numeral 3.2.15, los siguientes aspectos a tener en cuenta para realizar la depuración contable permanente y sostenible:

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y Derechos

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

- d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad.

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.

De lo anterior, una vez analizada la información referente a estados financieros con corte a septiembre 2025, actas del comité de sostenibilidad contable 2025 Resolución No 295 de 05 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el comité Técnico de sostenibilidad” de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, e Informe de seguimiento de Estados Financieros septiembre 2024, realizamos las siguientes observaciones:

1. Se evidencia la Resolución No 295 de 05 de diciembre de 2024 “ Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad“ de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, el cual en su art segundo en el párrafo primero se establece lo siguiente: “El/La Jefe de la Oficina de Control Interno y el Revisor Fiscal, participará en forma permanente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, con derecho a voz, pero no a voto, emitiendo las recomendaciones que considere pertinentes.”

Al revisar el acta de comité N° 2 de fecha 17 de julio de 2025, se observó que fueron convocados el revisor Fiscal y el asesor de control interno, en cumplimiento de la Resolución N° 295 de 2024

2. Con relación a la reunión realizada según el acta N° 21 de fecha 17 de julio de 2025, y teniendo en cuenta, el artículo tercero de la Resolución N° 0295 de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad” la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A

Art 3. Funciones del comité técnico de sostenibilidad del sistema contable: *En el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico, constituyen funciones del Comité las siguientes:*



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



1. *Asesorar al Gerente de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A y a los funcionarios responsables de las áreas de gestión, la aplicación y actualización de políticas contables y de operación, así como los procedimientos adecuados; con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable con características de relevancia y representación fiel, tal como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.*
2. *Recomendar la aplicación de los ajustes contables, derechos y obligaciones, propuestos con ocasión del proceso de depuración contable; se entiende por depuración ordinaria como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales a cada caso en particular, en las políticas de operación, y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable; en este caso el comité recomendará que los ajustes contables se efectuarán con base en los informes o soportes que presenten las áreas de gestión competentes. La Depuración extraordinaria es aquella que se aplica una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de los saldos Contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos en tal virtud, el comité recomendará al representante legal para que se apruebe la depuración extraordinaria correspondiente, mediante acto administrativo; sin perjuicio de las acciones administrativas o disciplinarias a que haya lugar.*
3. *Efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes y que permitan agilizar los procesos contables de la Entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información.*
4. *Las demás que establezcan las normas y/o las autoridades competentes y que le sean propias para el saneamiento contable.*

Parágrafo Primero: *El proceso de depuración de la información contable de la Entidad, debe estar soportado en los documentos que evidencien la gestión administrativa, técnica, jurídica, y financiera realizada, según sea el asunto, y para los casos en que aplique en el acta de comité de sostenibilidad contable y el acto administrativo de recomendación de la depuración.*

Referente a las funciones, se cumple con lo establecido en ellas, ya que, en el comité de sostenibilidad, realizado el 17 de julio 2025, se evidencia revisión de los siguientes puntos:

- ✓ Estudio Jurídico de la cartera atinente a tratamiento de los arriendos de los locales comerciales, parqueaderos y baños.





- ✓ Depósitos Entregados En Garantía.
- ✓ Avances y anticipos entregados
- ✓ Estudio jurídico de cartera de incapacidades
- ✓ Impuestos periódicos no pagados
- ✓ Cuentas por cobrar de tratamiento de parqueaderos por evasión

Una vez revisados los puntos anteriormente expuestos el comité conformado por: Gerente, subgerente financiero, secretario general, jefe oficina de contabilidad, jefe de oficina de Tesorería, jefe de oficina de presupuesto, Profesional universitario del área financiera. Con participación del Asesor de despacho de control Interno, y Revisor Fiscal estos dos últimos con voz, pero sin voto. Encontramos que se tomaron las siguientes decisiones:

- Depurar las cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento y parqueadero expiradas relacionadas por valor de \$ 113.377.731, teniendo en cuenta lo establecido en el código de comercio para prescripción de títulos valores y títulos ejecutivos.

La relación de las facturas se detalla a continuación: (Anexo 1)

ENTIDAD	FACTURA	FECHA	VALOR
CANTILLO MARE NEYID	8484	04/29/2020	2.297,634
	8532	05/04/2020	2.297,634
TOTAL			4,595,268

800228684 - EXPRESO ALMIRANTE PADILLA	FECHA	FACTURA
8510	05/04/2020	497,011
8545	06/01/2020	848,539
8570	07/01/2020	848,539
8597	08/01/2020	1,009,761
TOTAL		3,203,850

1052068462 - SOCARRAS BUELVAS EDGAR AUGUSTO	FECHA	FACTURA
8480	04/29/2020	1,964,068
8525	05/04/2020	1,964,068
8540	05/26/2020	1,650,477
TOTAL		5,578,613





- Depurar las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades relacionadas en el cuadro No 2 del presente Acta por valor de \$4.843.621, teniendo como soporte el concepto emitido por el jefe de Talento humano.

--64571359 TORREGROZA GOMEZ ANGELICA MILAGROS	1,328,384	3 JUN-23 JUN 2022	NO FUE TRANSCRITA A TIEMPO, SE PRESENTO DERECHO DE PETICION Y ESTA EN ESPERA DE RESPUESTA
--72243936 NARVAEZ VARGAS JUAN MIGUEL	3,515,237	10 NOV-19 NOV 2021	FUERON TRANSCRITAS Y NEGADAS POR LA EPS, SE PRESENTO DERECHO DE PETICION Y RECOBRO
		20 NOV-29 NOV 2021	

- Depurar la Cuenta de Anticipos y Avances entregados por valor de \$ 15.129.764, ya que, a la fecha, no existe controversia contractual vigente. El proceso concluyó con la terminación del contrato por incumplimiento mutuo. En consecuencia, no existe una vía legal para exigir la devolución del anticipo entregado en el marco del contrato de obra N° 091 del 12 de noviembre de 2014. Adicionalmente. no se interpusieron los recursos legales que procedían al momento en que el juzgado emitió su fallo. (Según concepto emitido por Secretaria General)
- Depurar las cuentas por cobrar por concepto de Evisión Tasa de uso expiradas relacionadas por valor de \$246.786.600. teniendo en consideración lo establecido en el Código de Comercio para prescripción de títulos valores y títulos ejecutivos, y la Resolución No 9597 del 20 de septiembre de 2024 emanada por la Superintendencia de Puertos y Transportes. (Según concepto emitido por Secretaria General)





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

EMPRESA	FECHA	FACTURA	VALOR
--800228684 EXPRESO ALMIRANTE PADILLA	Enero 20-2020	8405	55,181,100
--890100531 EXPRESO BRASILIA S.A	Enero 20-2020	8402	39,327,100
--890400442 UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA UNITRANSCO	Enero 20-2020	8403	33,053,900
--892115258 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA COOTRAGUA	Enero 20-2020	8406	110,205,200
--900409516 UNION TEMPORAL ALAS	Enero 20-2020	8404	9,019,300
			246,786,600

- Realizar cruce de cuentas, de cuentas por cobrar con la de provisión para deudores por valor de \$ 213,220,416, y el saldo \$66,917,300 tomarlo como provisión de lo que corresponde a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025.

De esta reunión se evidencia la decisión por parte del comité de proceder a autorizar al área de contabilidad y tesorería realizar el proceso de depuración contable de las cuentas por cobrar, por medio del acta una vez que Revisoría Fiscal emita certificación al respecto de dicho proceso.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



Se evidencian además los siguientes compromisos de este comité:

No.	Compromisos	Responsables	Fecha Para Realizar
1	Depuración saldos de cartera	(Subgerencia financiera)	Agosto de 2025
2	Realizar el seguimiento a los procesos activos como AFIDG, Grupo Empresarial Atlántico S.A.S. ,	Secretaria General	Agosto de 2025
3	Realizar seguimiento a los Depósitos entregados en garantía del Banco Agrario de acuerdo a la Solicitud enviada al Juzgado y verificar el cobro del embargo VP GLOBAL LTDA	Secretaria General	Agosto de 2025
4	Realizar los procedimientos para el pago de impuestos de Industria y Comercio	(Subgerencia financiera)	Julio de 2025
5	Realizar seguimiento a la solicitud de Acuerdo de pago (Dian)	(Subgerencia financiera)	Agosto de 2025
6	Realizar derechos de petición ante la Alcaldía de Soledad por el Impuesto Predial	Secretaria General	Agosto de 2025

De lo anterior, se procedió a revisar y verificar el avance a la fecha de los compromisos adquiridos y se evidenció lo siguiente:

COMPROMISO N° 1

Se evidencia reporte individual de movimientos contables de fecha 31 de agosto de 2025. para realizar las depuraciones respectivas según lo concertado en el comité de sostenibilidad contable de acta N° 2 de 17 de julio de 2025





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Pag. 1
NIT 890106084 sept 17/2025

REPORTE INDIVIDUAL DE MOVIMIENTOS CONTABLES

Detalles Generales del Movimiento

Consec.	Tipo Doc.	Num Doc.	Fecha Mov.	Estado	Doc Origen
148173	AJU	1933	ago 31/2025	CON	ACTA 21

Descripción
SE REALIZAN LOS MOVIMIENTOS AUTORIZADOS SEGUN ACTA NO 21 DEL COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

Detalle de Contabilización

Cuenta	Código / Descripción del Tercero	CCos	Debitos	Créditos	Detalle o Comentario
89001	1052068462 SOCARRAS BUELVAS ED	00	0	5,578,613	ARRENDAMIENTO OPERATIV
89001	7460449 CANTILLO MARE NEYID	00	0	4,595,268	ARRENDAMIENTO OPERATIV
89001	800228684 EXPRESO ALMIRANTE P	00	0	3,203,850	ARRENDAMIENTO OPERATIV
89001	800228684 EXPRESO ALMIRANTE P	00	0	55,181,100	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
89001	890100531 EXPRESO BRASILIA S.A	00	0	39,327,100	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
89001	890400442 UNION DE TRANSPORTAI	00	0	33,053,900	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
89001	892115258 COOPERATIVA DE TRAN	00	0	110,205,200	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
89001	900409516 UNION TEMPORAL ALAS	00	0	9,019,300	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
89001	64571359 TORREGROZA GOMEZ A	00	0	1,328,384	INCAPACIDADES DE EMPLEAD
89001	72243936 NARVAEZ VARGAS JUAN	00	0	3,515,237	INCAPACIDADES DE EMPLEAD
89001	900165322 COINGARQS LTDA	00	0	15,129,764	ANTICIPO PARA ADQUISICION I
89001	890106084 TERMINAL METROPOLIT	00	0	66,917,300	PROVISION DIVERSAS CARTER
89001	890106084 TERMINAL METROPOLIT	00	246,786,600	0	PROVISION DIVERSAS CARTER
89001	890106084 TERMINAL METROPOLIT	00	15,129,764	0	PROVISION DIVERSAS CARTER
89001	890106084 TERMINAL METROPOLIT	00	13,377,731	0	PROVISION DIVERSAS CARTER
89001	890106084 TERMINAL METROPOLIT	00	4,843,621	0	PROVISION DIVERSAS CARTER
89001	890106084 TERMINAL METROPOLIT	00	66,917,300	0	PROVISION CARTERA DIFICIL R
	Sumas Iguales		347,055,016	347,055,016	

ELABORADO REVISADO APROBADO

COMPROMISO N° 2 Esta actividad se encuentra en ejecución

COMPROMISO N° 3 Esta actividad se encuentra en ejecución

COMPROMISO N° 4

Se evidencia el pago correspondiente del impuesto de Industria y Comercio. Se evidencian Resoluciones N° 205 de julio 22 de 2025 y N° de 2025.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.tbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@tbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.
VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN N° 205 DE JULIO 22 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO AL MUNICIPIO DE SOLEDAD POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020"

La Gerente (E) de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, los estatutos internos de la entidad y las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva, Decreto Metropolitano 002 del 7 de mayo del 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 00211 del 10 de diciembre de 2016 se adoptó el Estatuto Tributario del Municipio de Soledad, cuyo objeto es establecer los impuestos, tasas y contribuciones del orden Municipal, así como las normas para su administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo, devolución y régimen sancionatorio, en ejercicio de la potestad tributaria consagrada en el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política de Colombia.

Que, conforme a dicho estatuto, la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, se encuentra clasificada como sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio por las actividades económicas desarrolladas dentro de la jurisdicción del Municipio de Soledad.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. es una Sociedad de Economía Mixta con participación estatal superior al 90%, asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, por lo cual le son aplicables las normas legales y reglamentarias de derecho privado en cuanto a su actividad económica y comercial.

Que la entidad presta un servicio público de terminal de transporte terrestre de pasajeros, a través de un conjunto de instalaciones, equipos, servicios y administración, donde operan empresas de transporte autorizadas con origen, destino o tránsito en el municipio, generando así ingresos que financian su operación y generan beneficios sociales a la comunidad.

Que los ingresos producto de la actividad económica de la Terminal Metropolitana de transportes de Barranquilla S.A., se obtienen a través de: Vigilado



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.
VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN N° 206 DE JULIO 22 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO AL MUNICIPIO DE SOLEDAD POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"

La Gerente (E) de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, los estatutos internos de la entidad y las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva, Decreto Metropolitano 002 del 7 de mayo del 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 00211 del 10 de diciembre de 2016 se adoptó el Estatuto Tributario del Municipio de Soledad, cuyo objeto es establecer los impuestos, tasas y contribuciones del orden Municipal, así como las normas para su administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo, devolución y régimen sancionatorio, en ejercicio de la potestad tributaria consagrada en el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política de Colombia.

Que, conforme a dicho estatuto, la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, se encuentra clasificada como sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio por las actividades económicas desarrolladas dentro de la jurisdicción del Municipio de Soledad.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. es una Sociedad de Economía Mixta con participación estatal superior al 90%, asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, por lo cual le son aplicables las normas legales y reglamentarias de derecho privado en cuanto a su actividad económica y comercial.

Que la entidad presta un servicio público de terminal de transporte terrestre de pasajeros, a través de un conjunto de instalaciones, equipos, servicios y administración, donde operan empresas de transporte autorizadas con origen, destino o tránsito en el municipio, generando así ingresos que financian su operación y generan beneficios sociales a la comunidad.

Que los ingresos producto de la actividad económica de la Terminal Metropolitana de transportes de Barranquilla S.A., se obtienen a través de:

- Los cánones derivados de contratos de arrendamiento

Vigilado
SuperTransporte



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

COMPROMISO N° 5

Realizar seguimiento a la solicitud de acuerdo de pago con la DIAN.

Se evidencia plan de mejoramiento suscrito con la oficina de Control Interno, ya que existen unos pendientes por pagar ante la DIAN como es el IVA el cual está por valor de \$604.000.000, y no se encuentra en las cuentas por pagar de presupuesto, así mismo, en retefuente se deben \$247,000.000. Se evidencia radicado ante la DIAN con No.1022025E013192 de fecha 11 de julio de 2025, solicitud para facilidad de pago, con una amortización de 5 años, debido a que el flujo de caja de la entidad no permite que se realice en un solo pago, teniendo en cuenta que la terminal no ha logrado superarse de un proceso de vigencias anteriores con bajo ingresos por cierres autorizados a nivel nacional producto de la pandemia.

Se evidencia seguimiento a dicha solicitud. Se evidencia Resolución N° 20256486004084 de fecha 5 de septiembre de 2025, expedida por la DIAN en respuesta a la solicitud con radicado N° 1022025E0131952, en la cual se decreta desistimiento tácito a la solicitud de acuerdo de pago. Sin embargo, la entidad interpuso un recurso de reposición a la DIAN, con el fin de revocar la resolución N° 20256486004084, dicho recurso evidencia fecha de septiembre 9 de 2025 bajo el radicado TTMBQAQ-GER -0138.

A la fecha de este informe no se recibió respuesta al recurso interpuesto por la entidad.

De igual forma, se evidenció nueva solicitud de facilidad de pago enviada a la DIAN de fecha 24 de noviembre de 2025, recibido con radicado N° 1022025E023922 de fecha 25 de noviembre de 2025

COMPROMISO N° 6

A la fecha de este informe. Se evidencia CDP N° 428 de fecha noviembre 14 de 2025 con el fin de realizar la contratación de prestación de servicios profesionales como perito evaluador para la elaboración de avalúos comerciales de los inmuebles de propiedad de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.
NIT 890106084
PRESUPUESTO 2025
Certificado disponibilidad No.428

Fecha de expedición: nov. 14/2025

Mediante el presente documento se certifica que en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia existe la disponibilidad presupuestal para respaldar la siguiente contratación:

OBJETO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA SA

Cuenta	Nombre	Valor	CPC
2.1.2.02.02.008.38	servicios profesionales	\$30.000.000	
	Total	\$30.000.000	

En letras
TREINTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE

Delia Chaparí G.
Jefe de Departamento

Lo anterior teniendo en cuenta que en la reunión de comité de sostenibilidad se expuso lo siguiente:

Cada vigencia se revisa y se descargan los recibos del impuesto predial de la página web de la Alcaldía de Soledad, con la matrícula inmobiliaria y la referencia catastral pertenecientes a la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., detectándose que de acuerdo con la Resolución No 08-758-00001528-de diciembre de 2024, se modificaron las bases catastrales de los predios de las áreas construidas que corresponden a la Terminal, lo que permitió que el impuesto predial de las áreas construidas de la vigencia 2025 disminuyera, por consiguiente el avalúo de los locales y taquillas disminuyó, perjudicando la valorización de estos.

La subgerencia financiera pudo verificar que de acuerdo con acta de la Junta Directiva de 2022 la gerencia de la Terminal solicitó la aprobación y el permiso a la Junta Directiva para actualizar jurídica y catastralmente el catastro de la Terminal. Según información verbal de copropiedad el impuesto predial para los arrendatarios de los locales comerciales era muy alto debido, a que se les cobraba con la base gravable de las 8 hectáreas que corresponde al predio de mayor extensión de la terminal, por ende, solicitaron ante la oficina de catastro de



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

Soledad que les cobrara el impuesto de acuerdo con el área que miden sus locales, por lo tanto, catastro expide la Resolución No 08-758-00001528-de diciembre de 2024.

De acuerdo con el lote 2 que pertenece a las áreas no construidas, parqueaderos y demás zonas externas, según la Resolución N 08-758-00000896 de noviembre de 2024, se ordena una inscripción de una mutación de quinta en el catastro del Municipio de Soledad, donde se actualiza el Catastro del lote con numero de matrícula N 041-217301, el cual para esta vigencia 2025 tiene un valor de \$216.048.000. De igual forma, existe actualmente una matrícula inmobiliaria que corresponde al área no construida con número 04177621, la cual aparece con un saldo de cartera de predial de las vigencias 2023 y 2024. Lo anterior, evidencia duplicidad en el cobro.

PREDIO DE MAYOR EXTENSION 04177621

2023 28.034.000 + intereses 16.051.340 = 44.085.340
2024 26.824.000 + intereses 6.903.790 = 33.727.790
2025 0

LOTE 2 ZONA OPERATIVA 041-217301

2023 250.099.000+ intereses 143.198.403 = 393.297.403

DETERMINAR LAS REALES AREAS CONSTRUIDAS DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA TERMINAL

Debido a lo anterior, a las inconsistencias presentadas por el municipio de Soledad la Subgerencia financiera se encuentra solicitando las peticiones de aclaración ante la oficina de catastro y el municipio de Soledad, para esclarecer que una vez distribuidos en los dos lotes de área construida y no construida, remitir los números correspondientes a cada local y áreas y eliminar las deudas cobradas por doble partida con las nuevas referencias.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RV: DERECHO DE PETICION

De: Radicación Impuestos <radicacionimpuestos@soledadalcaldia.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de septiembre de 2025 9:25

Para: Yuranis Almario <jefecontabilidad@ttbaq.com.co>

Asunto: RE: DERECHO DE PETICION

Cordial saludo, sr Contribuyente.

Ya su solicitud fue radicada bajo el numero de radicado 2025-4115.

El área encargada le dará la respuesta de su radicado.

De: Yuranis Almario <jefecontabilidad@ttbaq.com.co>

Enviado: viernes, 12 de septiembre de 2025 15:07

Para: Radicación Impuestos <radicacionimpuestos@soledadalcaldia.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICION

 [EGRESO 46780 1.pdf](#)

 [EGRESO 47182 1.pdf](#)

 [EGRESO 47197 1.pdf](#)

 [EGRESO 47198 1.pdf](#)

 [EGRESO 47201 1.pdf](#)

 [EGRESO 47368 1.pdf](#)

 [EGRESO 47410 1.pdf](#)

 [EGRESO 47895 1.pdf](#)

Lo anterior, evidencia la gestión por parte del comité en cuanto a aquellos temas de que permitirían la depuración de saldos pendientes, con el fin de mejorar la calidad de la información financiera revelada.

3. Con relación a los Estados Financieros con corte a septiembre 2025 y teniendo en cuenta el último seguimiento realizado por la oficina correspondiente a los estados financieros de la entidad, encontramos a fecha de septiembre de 2025, lo siguiente:

NOTA 7 – CUENTAS POR COBRAR

Comprenden los valores a favor de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A., por ventas, servicios y contratos realizados en desarrollo de su objeto social con vencimiento a 90 días, con corte a septiembre 2025.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

CUENTAS	2025	2024
Arriendo Operativo de construcciones-edificaciones	111.313.626	153.332.362
TOTAL	111.313.626	153.332.362

En este punto, la entidad posee cuentas por cobrar correspondientes a arriendos de locales, los cuales su cobro se ha venido gestionando por parte de la entidad, sin embargo. De conformidad con el informe de depuración de saldos vigencia 2024, y estados financieros con corte a julio 2025, se evidencia la depuración de saldos de cuentas por cobrar por parte del comité de sostenibilidad contable, es importante seguir con la gestión requerida de conformidad con lo reglamentado.

NOTA 7 – CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTES

Comprenden valores a favor de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A., por ventas de servicios de arriendo y facturas de más de 360 días pendiente en cartera y el cobro del convenio de aseo y vigilancia con la copropiedad, a septiembre 2025.

CUENTAS	2025	2024
Cuota de convenio aseo y vigilancia Edificio terminal	24.317.407	0
Cobro de intereses moratorios por arriendo	1.333.180	0
Arriendo Operativo desde 91 a más de 360 días	148.623.167	337.543.527
TOTAL	174.273.754	337.543.527

Comparando con los estados financieros con corte a junio 2025, se evidencia a corte de septiembre 2025 depuración de las cuentas por cobrar corrientes, en lo relacionado con el cobro de evasión de tasa (Teniendo en cuenta concepto jurídico por parte de secretaria general)

Se recomienda clasificar el cobro de intereses moratorio por arriendo en las cuentas por cobrar corrientes.

Así mismo, se recomienda para el próximo comité de sostenibilidad presentar estas cuentas por cobrar no corrientes por arriendo operativo de más de 360 días pendientes en cartera, por su alto vencimiento, ya que deberían revisarse para su depuración contable.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



NOTA 16 – OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

Estos activos corresponden a las intangibles de la sociedad; comprenden a 30 de septiembre de 2025

CUENTAS	2025	2024
Intangibles	56.851.442	0
Seguro de la póliza global de la entidad	16.251.751	
TOTAL	73.103.193	0

Se requiere establecer la amortización de los intangibles, en el caso que aplique.

NOTA 20 – PRESTAMOS POR PAGAR PASIVOS CORRIENTES

Debido a la emergencia sanitaria que declaro el gobierno nacional, donde expidió los diferentes Decretos para el aislamiento obligatorio para el territorio Nacional, la entidad cerró operaciones a partir del 24 de marzo del 2020, por lo cual la entidad recurrió a Créditos para solventar el sostenimiento de la entidad.

CUENTAS	2025	2024
Banca Comercial	447.616.228	447.616.228
TOTAL	447.616.228	447.616.228

Se hace necesario revisar este crédito ya que a la fecha no ha tenido movimiento, es necesario priorizar su pago de acuerdo con las condiciones establecidas por las partes.

NOTA 21 – CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas a 30 de septiembre de 2025 corresponden a servicios, compras de bienes pendientes de pago son las siguientes:





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

CUENTAS	2025	2024
Cuentas por pagar	1.815.601.568	2.195.697.485
TOTAL	1.815.601.568	2.195.697.485

Para el tema de las cuentas por pagar, es necesario establecer las edades de estas cuentas por vigencias, así mismo, se podría establecer un cronograma, con el fin de priorizar en su pago.

NOTA 26 – CUENTAS DE ORDEN

A septiembre 2025 existen contra la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., procesos por demandas laborales, Administrativas y procesos ejecutivos, son procesos de demandas no directas contra la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, según informe emitido por la oficina de secretaria general.

CUENTAS	2025	2024
Demandas y Litigios Laborales	1.525.000.000	1.525.000.000
Administrativos	395.000.000	395.000.000
Otras Obligaciones x Litigios o Demandas	9.479.483.279	3.453.854.168
TOTAL	11.399.483.279	5.373.854.168

A la fecha, las cuentas de orden relacionados con demandas laborales administrativos y ejecutivos, no directas contra la entidad, no han tenido movimiento, porque no se ha presentado ninguna novedad, en la medida según sea el caso, se sugiere la actualización de esta información con corte a diciembre de 2025.

4. La entidad debe continuar con la depuración permanente y sostenible de saldos a fin de reflejar en los estados financieros la realidad económica de la entidad; así mismo, darle cumplimiento a la Resolución N° 0295 de 2024 “Po medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad”, estableciéndose la participación y compromiso por parte de los miembros del Comité de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla,





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

teniendo en cuenta a Resolución 193 de 2016. Se resalta la actualización del comité según la nueva estructura organizacional.

5. Se evidencian mejoras en la información contable. Se recomienda a fecha de corte de 31 de diciembre de 2025, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la reunión del Comité de sostenibilidad contable.

EDILSA VEGA PEREZ

Asesor Oficina Control Interno



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico